



CONSEJO NORUEGO  
PARA REFUGIADOS

**Anexo No. 1**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONSULTORÍA PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR**

**Ubicación:** ..... Departamento de Arauca

► **Cargo:**..... 1

■ **ANTECEDENTES**

El CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS NRC ha identificado como su misión promover y proteger los derechos de todas las personas que se hayan visto forzadas a huir de sus países o de sus hogares dentro de sus propios países, sin importar cuál sea su raza, religión, nacionalidad o convicciones políticas. Una de las líneas estratégicas que implementa para responder a esta misión es brindar asistencia humanitaria a través de cinco actividades básicas, siendo la educación para niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ en situación de desplazamiento, movilidad o riesgo una de ellas.

En Colombia NRC ha concentrado sus esfuerzos en asegurar que los niños, las niñas y adolescentes que están por fuera del sistema educativo formal (desescolarizados) accedan a una educación pública de calidad.

Es así como NRC se ha comprometido a facilitar la inclusión de los NNAJ en la escuela. En el marco de los proyectos que brindan Respuesta Educativa en la primera Fase de las Emergencias, se establece el objetivo de fortalecer a las Secretarías de Educación certificadas para la implementación y adaptación de estrategias educativas que promuevan el acceso, bienestar y permanencia educativa de la población vulnerable que por factores sociales, sanitarios o naturales han debido movilizarse en diversos territorios, y que por cuenta de las dinámicas de violencia y economías ilegales se encuentran desvinculados de la oferta educativa.

Por lo tanto, es necesario desarrollar acciones de acompañamiento y fortalecimiento de la gestión de las Secretarías de Educación del departamento de Arauca, así mismo de las instituciones educativas priorizadas por el proyecto, frente a la emergencia ecológica, sanitaria, económica y social o antrópica en particular en contextos de movilidad humana y migraciones. Lo anterior, a través del diseño y actualización de los planes de Gestión Integral del Riesgo Escolar, los cuales permitirán a las Secretarías de Educación y a las Instituciones Educativas contar con el diseño y actualización de los planes de Gestión Integral adaptados a las necesidades y riesgos de cada Establecimiento Educativo.

## ■ OBJETIVO DEL CONTRATO

Realizar revisión y actualización de 5 planes de Gestión Integral del Riesgo Escolar en los Establecimientos Educativos que serán focalizados con la Secretaría de Educación del departamento de Arauca.

## ■ ALCANCES DEL CONTRATO

En estrecha coordinación con el Oficial de Educación y de la Secretaría de Educación designada, el profesional deberá:

1. Construir y acordar un plan de trabajo con cronograma para el periodo del contrato concertado con NRC, con los funcionarios de las secretarías de Educación y las Instituciones Educativas.
2. Levantar diagnóstico con información secundaria y primaria a través de un grupo focal para la construcción concertada y colectiva de un mapa de prevención, respuesta y recuperación en contextos de emergencia que incluya los riesgos y amenazas (diagnóstico de afectaciones, para diferentes situaciones de emergencia identificadas y protocolos de atención), el cual debe ser incluido en los planes GIRE.
3. Revisión y actualización de 5 planes GIRE con las Instituciones Educativas Focalizadas.
4. Socialización y validación de los planes GIRE con la Secretaría de Educación y las Instituciones Educativas, con la firma de las respectivas actas.
5. Informes mensuales con avances en cada uno de los productos acordados que se presentaran a NRC, a las Secretarías de Educación y a las Instituciones Educativas.

## ■ PRODUCTOS

---

Los productos contractuales descritos en la presente convocatoria y los acuerdos establecidos con la Secretaría de Educación de Arauca.

1. Plan con cronograma de trabajo
2. Diagnóstico
3. Planes de acción y contingencia en educación en emergencias, ecológica, sanitaria, económica y social o antrópica en particular en contextos de movilidad humana y migraciones en las instituciones educativas priorizadas
4. Actas de cada de las jornadas y reuniones desarrolladas con la secretaria con listados de asistencia.
5. Informe de acciones en las mesas de educación en emergencia.
6. 5 PGIRES actualizados y/o revisados.

<b>Productos</b>	<b>Fecha de Entrega</b>	<b>Valor a pagar</b>
1. Cronograma y plan de trabajo. 2. Primer borrador de diagnóstico de los riesgos de las instituciones educativas. 3. Actas de reunión con las 5 Instituciones. 4. Informe mensual de actividades.	25 de julio 2023	\$5.000.000
1. Documento de revisión de planes GIRE de los establecimientos educativos focalizados 2. Borrador de los planes GIRE ajustados 3. Informe de actividades	25 de agosto de 2023	\$5.000.000
4. 5 planes GIRE validados por los establecimientos educativos. 5. Acta de validación 6. 7. Informe final de actividades.	15 de septiembre de 2023	\$5.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$15.000.000</b>

## ■ DISPOSICIONES INSTITUCIONALES Y ORGANIZACIONALES

### Deberes del equipo o empresa consultores:

Prestar los servicios de consultoría profesional de alta calidad de identificación y análisis de riesgos para la revisión y actualización de los Planes de Gestión Integral del Riesgo Escolar en establecimientos Educativos del departamento de Arauca.

1. Cumplir con cada uno de los entregables, actividades y valores agregados definidos en el presente documento.
2. Ejecutar el servicio contratado, de conformidad con los requerimientos por parte del supervisor del contrato designado por el Consejo Noruego para Refugiados o por la persona que este delegue.
3. **Contar con capacidad altamente propositiva**, incluir otros insumos, documentos, casos, fuentes que considere relevantes para garantizar la calidad analítica del documento.
4. Atender las observaciones o sugerencias que se formulen en cuanto estén dentro del alcance del contrato y sean pertinentes para su ejecución, dentro de la normatividad aplicable en su materia.
5. Tener capacidad de gestión y contacto territorial para el levantamiento de información adicional y sólida para el análisis.
6. Adherirse a las políticas de seguridad de la información y confiabilidad del Consejo Noruego para Refugiados.
7. Establecer espacios de concertación, seguimiento y apoyo a la gestión con el Consejo Noruego para Refugiados y demás entidades o personal que se designe para esta labor.

8. Realizar por su cuenta y riesgo todas las labores necesarias para cumplir la labor encomendada.
9. Dar cumplimiento a las tareas y compromisos asignados que se deriven del plan de trabajo y cronograma de actividades.
10. Cubrir todos los gastos de transportes, alojamiento y alimentación de su personal, derivados del cumplimiento del objetivo del contrato.
11. Cumplir para sí mismo/a, todas las obligaciones relativas a la afiliación y pago oportuno de los respectivos aportes al régimen general de la seguridad social integral, siendo esta una condición suspensiva para que surja la obligación de pago por parte del Consejo Noruego para Refugiados - NRC.
12. Cumplir con la adquisición de las pólizas de cumplimiento necesarias y requeridas por NRC.
13. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente documento.

*Todo lo que se envíe al NRC debe ser trabajo original de los consultores. Cualquier plagio en cualquier forma, o cualquier otra violación de los derechos de propiedad intelectual, automáticamente descalificará al consultor de recibir cualquier pago adicional conforme al contrato suscrito por el NRC, y el NRC procurará recuperar los pagos ya realizados.*

*El consultor seguirá la guía de [Investigación Ética con Niños](#) con respecto a la participación ética de los niños. Además, se informará plenamente a todos los participantes de estudios u otra interacción sobre la naturaleza y propósito de la interacción y su participación solicitada. Se debe obtener el consentimiento informado para cualquier fotografía, grabación de audio o vídeo, etc., de conformidad con la política de consentimiento del NRC.*

### **Deberes del NRC**

1. Pagar el valor que se acuerde con el equipo de trabajo o empresa consultora en los términos y condiciones acordados y que estén bajo los parámetros institucionales del Consejo Noruego para Refugiados – NRC.
2. Entregar la información y/o archivos necesarios el equipo de trabajo o empresa consultora para que ejecute el objeto, las actividades y entregables solicitados.
3. Establecer y mantener canales de comunicación oportunos y claros que nos permitan articular en forma eficaz cualquier situación que amerite la intervención del consultor/a.
4. Para tal fin el consultor/a debe acudir a las personas de contacto indicadas por NRC, quienes tendrán la responsabilidad general de la gestión de la consultoría.

***El NRC poseerá los derechos de propiedad intelectual de todos los materiales*** presentados por los consultores en virtud del contrato. Por lo tanto, los consultores deben asegurarse de poseer cualquier material proporcionado a NRC como parte del entregable. Los derechos de reproducción de los informes se otorgarán al NRC y sus agentes contratados. El NRC será libre de reproducir los materiales a voluntad y de otorgar derechos de reproducción.

## ■ PERFIL PROFESIONAL

1. Formación profesional en áreas de la educación o ciencias sociales, y deseable con especialización o maestría en áreas relacionadas. (adjuntar soportes)
2. Conocimientos en rutas de prevención respuesta y recuperación en situaciones de emergencia
3. Experiencia en la construcción de planes de gestión de riesgo en contextos educativos
4. Conocimientos en marco jurídico de prevención de desastres
5. Conocimientos en Educación en Emergencias, Normas Mínimas para la Educación en Situaciones de Emergencia, Crisis Crónicas y Reconstrucción Temprana INNE
6. Conocimientos en temas relacionados con migración, movilidad humana, refugio en zonas de frontera
7. Mínimo 3 años de experiencia en implementación, investigación o desarrollo de programas en el sector educación y/o con Secretarías de Educación. (adjuntar soportes de experiencia por el tiempo requerido)
8. Conocimiento demostrado de la gestión pública educativa lo que incluye un amplio conocimiento de la normatividad del sector educativo oficial, preferiblemente en los procesos de educación, desarrollo y gestión del riesgo de las Secretarías de Educación. (adjuntar certificación de experiencia que lo acredite).
9. Demostrada participación en elaboración de documentos e informes técnicos y/o investigaciones y publicaciones.
10. Experiencia de trabajo en la región.
11. Experiencia de trabajo en equipo.
12. Posibilidad de viaje en terreno

## ■ COMPETENCIAS Y HABILIDADES ESPECIALES:

- Sensibilidad y respeto a la población vulnerable y las problemáticas sociales.
- Liderazgo y trabajo colaborativo.
- Propositivo y Creativo
- Respetuoso, dispuesto a la concertación y al diálogo.
- Proactivo
- Facilidad para la comunicación oral y escrita.
- Manejo de herramientas de Microsoft Office (Word, Excel)
- Actitud positiva y capacidad para resolver situaciones conflictivas.
- Tener integrado el enfoque diferencial (discapacidad, etnia, género y etario)
- Sensibilidad para identificar riesgo de protección en NNA.
- Integrar el enfoque de educación sensible al conflicto.

## ■ CUALIFICACIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO O EMPRESA CONSULTORA

---

La consultoría seleccionada deberá demostrar su experiencia previa en la elaboración de Planes Integrales de Gestión del Riesgo Escolar. También deberá ser explícito en su disponibilidad, capacidad y voluntad para la recolección de la información en los departamentos de implementación del proyecto y en zonas de difícil acceso.

Deberán ser capaces de mostrar evidencia de asignaciones de trabajo de producción de informes o análisis anteriores de naturaleza similar y tener excelentes habilidades de comunicación. Es indispensable que la consultoría demuestre su capacidad operativa, administrativa y de conocimiento experto en análisis para trabajar e implementar estos términos de referencia en un periodo no mayor a los 3 meses de trabajo.

La consultoría deberá tener la capacidad de gestionar contactos, espacios y levantamiento de información en los territorios para contar con toda la documentación necesaria para el análisis.

NRC recibirá propuestas de personas naturales y/o jurídicas que demuestren experiencia de al menos 3 años (puede ampliar la información de su perfil en la propuesta).

La propuesta para la postulación de esta consultoría deberá demostrar:

- i) Experiencia en la producción de reportes de alta calidad de análisis.
- ii) Experiencia específica en análisis y construcción de Planes Escolar de Gestión del Riesgo.
- iii) Capacidad y experiencia en recolección de información.
- iv) Capacidad y experiencia en análisis para la incidencia.
- v) Producción de reportes con impacto.
- vi) Liderar procesos de monitoreo y/o evaluación, recolección de datos, métodos, herramientas y análisis.
- vii) Capacidad de gestión administrativa efectiva para garantizar el trabajo de campo.

## ■ DURACIÓN

El contrato por prestación de servicios tendrá una duración de tres meses **(3)** a partir del 01 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2023.

## ■ PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

---

El presupuesto para esta contratación corresponde a **\$15.000.000 COP**.

El proveedor deberá garantizar la propia gestión de viajes y toda la preparación necesaria para garantizar la efectividad de las misiones.

El contrato se divide en tres pagos por montos iguales **\$5.000.000 COP** cada mes.

El monto total del contrato corresponde **\$20.000.000 MCTE.**

---

## ■ DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIABILIDAD

---

Los derechos de propiedad intelectual serán del Consejo Noruego para Refugiados. La confiabilidad de la información recolectada es fundamental y la difusión del material sin autorización de la organización podría poner en riesgo de seguridad a los participantes. Cualquier difusión o reproducción del material recolectado deberá contar con la autorización de la organización.

## ■ ELEGIBILIDAD

---

Las partes interesadas deben presentar los siguientes documentos:

- Persona Natural: Hoja de Vida, RUT y copia de la cédula de ciudadanía
- Tres (3) certificaciones de experiencia relevante en el diseño de Planes Integrales de Gestión del Riesgo Escolar en Colombia y trabajo con Cooperación Internacional o con comunidades afectadas por el conflicto armado.
- Mínimo (3) Certificaciones/Contratos/Actas de Finalización con trabajos similares al objeto de esta contratación donde se pueda constatar:
  - ✓ Experiencia previa en la producción de reportes de alta calidad.
  - ✓ Experiencia en recolección de datos, métodos, herramientas y análisis.

Presentar su aplicación al correo electrónico [co.consultorias.no@nrc.no](mailto:co.consultorias.no@nrc.no) antes del **12 de junio de 2023** a las 5:00 pm hora colombiana con el asunto. **CTA5267** consultoría para la gestión integral del riesgo escolar-Arauca

**Nota: Para presentar su oferta debe diligenciar el formato 3-22 Declaración de Normas éticas – adjunto.**

**Se dará preferencia a los proponentes (consultores/empresas) que puedan demostrar su capacidad para completar todos los requerimientos como se anuncia en los términos de referencia.**

**Nota Importante:** Sólo serán analizadas las propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados y que sean enviadas en la fecha indicada.

El postulante, con su participación y el envío de su aplicación dentro del proceso de selección y contratación, da fe de cumplir tanto el perfil cuanto todas las competencias y requisitos mencionados. Igualmente, asegura la certeza y la autenticidad de la información que brinda y de todos los soportes documentales que se le puedan solicitar o que entrega a la organización y autoriza a esta última para corroborar, directa o indirectamente, la información ante los centros educativos y demás organizaciones.

El postulante también autoriza a la organización para que realice la búsqueda de información restrictiva en relación con sus datos personales en bases de datos o sistemas de información locales, nacionales e internacionales.

**Informamos que todo proceso de selección y reclutamiento del Consejo Noruego para Refugiados – NRC es gratuito y se gestiona directamente por la organización. Todas nuestras vacantes se encuentran disponibles en la página web [www.nrc.org.co](http://www.nrc.org.co) y en ningún caso abrimos procesos de selección por medio de terceros.**



## Declaración de Normas Éticas para todos los Contratistas de Suministros, Servicios y Obras

Los suscritos, («**nosotros**», «**nuestro**» o «**nos**») **CONSIDERANDO QUE:**

**EN PRIMER LUGAR**, estamos licitando o firmando un contrato con el Consejo Noruego para Refugiados (**NRC**) para suministrar bienes, servicios u obras a NRC («**el Contrato**»).

**EN SEGUNDO LUGAR**, entendemos que como organización humanitaria, NRC espera que sus proveedores y contratistas tengan altos estándares éticos.

**EN TERCER LUGAR**, entendemos que NRC necesita que confirmemos que cumplimos con las normas éticas requeridas («**normas éticas**») mediante la firma de esta declaración («**la Declaración**»).

**POR LO TANTO, POR LA PRESENTE DECLARAMOS** lo siguiente:

### 1. Declaración relativa al cumplimiento de las leyes aplicables y estas normas éticas

Declaramos que:

- a. Cumplimos con los estándares éticos de esta declaración (“estándares éticos”)
- b. Aseguramos que cualquier parte que nos represente, incluyendo pero no limitado a:
  - miembros de la junta
  - directores
  - empleados
  - contratistas o subcontratistas, y sus empleados
  - consultores y subconsultores, y sus empleados;
  - otros representantes legales

(“Nuestros representantes”) conocen y cumplen estas normas éticas.

En el caso de que nosotros o nuestros representantes no cumplamos con los estándares éticos en la actualidad, haremos lo siguiente:

- a. Explicar a NRC de qué manera no cumplimos actualmente con los estándares éticos
- b. Acordar un plan y cronograma con NRC para implementar cambios que nos permitan cumplir con los estándares éticos
- c. Proporcionar actualizaciones periódicas a NRC sobre el plan de implementación.

### 2. Declaración relativa al estado

Por la presente declaramos que ni nosotros, ni a nuestro conocimiento nuestros representantes, estamos en ninguna de las siguientes situaciones:

- 2.1. Haber realizado una oferta, pago, contraprestación o beneficio de ningún tipo, que pudiera constituir una práctica ilegal o corrupta, directa o indirectamente, como incentivo o recompensa en relación con la licitación, adjudicación o ejecución del Contrato.
- 2.2. Involucrados en ningún tipo de fraude, corrupción, conspiración, prácticas coercitivas, soborno, participación de una organización delictiva u otra actividad ilegal.
- 2.3. En insolvencia, quiebra, bancarrota o en proceso de liquidación
- 2.4. Con suspensión de actividades
- 2.5. Sujetos a procedimientos legales relacionados con
- 2.6. Haber sido declarados culpables en algún momento y condenados por un tribunal, ya sea en el país de empleo

o en el extranjero, por un delito penal con respecto a niños o adultos vulnerables

### 2.7. Participando en:

- terrorismo o apoyo material del terrorismo
- la venta o fabricación, directa o indirectamente, de minas antipersonal o de cualquier componente producido principalmente para su explotación
- la venta o fabricación, directa o indirectamente, de armas
- la producción de alcohol, tabaco o pornografía.

### 3. Declaración relativa a los conflictos de intereses

Declaramos que ni nosotros ni, hasta donde sabemos, nuestros representantes tenemos un conflicto de intereses no revelado con NRC.

Cuando exista cualquier conflicto de intereses potencial entre nuestros representantes y NRC o algún miembro del personal de NRC, notificaremos a NRC por escrito del conflicto potencial. NRC determinará entonces si se requiere una acción.

Un conflicto de intereses puede deberse a una relación con un miembro del personal de NRC, como familiares o amigos. Entendemos que si no informamos de un posible conflicto de intereses y más tarde se descubre que tiene un conflicto de intereses, podemos ser eliminados de la base de datos de proveedores de NRC.

### 4. Declaración relativa al cumplimiento de la legislación nacional

Declaramos que nosotros y, según nuestro conocimiento, nuestros representantes:

- 4.1. Cumplimos con todas las leyes y regulaciones aplicables vigentes en el país o países donde se llevará a cabo el Contrato.
- 4.2. Cumplimos con todas las leyes de exportación aplicables relativas al país o países en los que se llevará a cabo el Contrato.
- 4.3. Estamos registrados ante la autoridad gubernamental pertinente con respecto a los impuestos durante la duración del Contrato.
- 4.4. Pagamos impuestos de acuerdo con todas las leyes y regulaciones nacionales aplicables durante la duración del Contrato.

### 5. Declaración relativa al cumplimiento de las normas laborales

Declaramos que nosotros y, según nuestro conocimiento, nuestros representantes:

Declaramos que nosotros y, según nuestro leal saber y entender, nuestros Representantes cumplimos las normas nacionales de derecho laboral aplicables y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Específicamente, declaramos que nosotros y, según nuestro conocimiento, nuestros representantes cumplimos con las siguientes normas laborales mínimas:

#### 5.1. Condiciones de trabajo

- a. Todos los trabajadores reciben un contrato de trabajo que está escrito en un idioma que entienden.
- b. Todos los trabajadores son libres de irse después de dar una notificación con plazo razonable.
- c. Todos los trabajadores tienen derecho a afiliarse o formar sindicatos de su propia elección y a negociar colectivamente.
- d. Ningún trabajador está obligado a entregar “depósitos” o documentos de identidad o documentos de inmigración para obtener empleo.

#### 5.2. Salarios y prestaciones

- a. Los salarios y beneficios pagados por una semana laboral estándar cumplen mínimo, las normas legales nacionales o las normas de referencia de la industria, las que sean más altas. Los salarios siempre son suficientes para satisfacer las necesidades básicas.
- b. No hacen deducciones de salarios como medida disciplinaria.

#### 5.3. Jornada laboral

- a. La jornada laboral cumple las leyes nacionales y a las normas de referencia de la industria, lo que ofrezca mayor protección. Siempre que sea posible, las horas de trabajo no excederán las 48 horas semanales (8 horas al día).
- b. Los trabajadores reciben al menos un día libre por cada período de 7 días.

#### 5.4. Salud y seguridad

- a. Se toman medidas para evitar accidentes y lesiones para la salud como resultado de estos, asociados o que tengan lugar durante el curso del trabajo, minimizando, en la medida en que sea razonablemente posible, las causas de los riesgos inherentes al entorno laboral.
- b. Los trabajadores reciben capacitación periódica y documentada en materia de salud y seguridad, y dicha capacitación se repite para los nuevos trabajadores.
- c. Los trabajadores reciben capacitación periódica y documentada en materia de salud y seguridad, y dicha capacitación se repite para los nuevos trabajadores.
- d. El alojamiento, donde se proporciona, es limpio, seguro y adecuadamente ventilado.

#### 5.5. Discriminación y abuso

- a. Ningún trabajador es forzado, obligado o trabajador penitenciario involuntario.
- b. En el lugar de trabajo no se discrimina por origen étnico, religión, edad, discapacidad, sexo, estado civil, orientación sexual, afiliación sindical o política.
- c. Se han adoptado medidas para proteger a los trabajadores de conductas sexualmente intrusivas, amenazantes, insultantes o de explotación, y de la discriminación o terminación del empleo por motivos

injustificables,

como el matrimonio, el embarazo, la paternidad o el estado de VIH.

- d. Se prohíbe el abuso físico o el castigo, o las amenazas de abuso físico, acoso sexual o de otro tipo y abuso verbal, así como otras formas de intimidación.

#### 5.6. Menores de 18 años

- a. Los menores de 18 años no podrán realizar trabajos peligrosos para su salud o su seguridad, incluido el trabajo nocturno.
- b. Las horas de trabajo y la naturaleza del trabajo de cualquier trabajador menor de 18 años no interferirán con su oportunidad de completar su educación.

### 6. Declaración relativa a las normas ambientales

Declaramos que nosotros y, según nuestro conocimiento, nuestros representantes cumplimos en la mayor medida posible con las normas nacionales aplicables en materia de medio ambiente y con las normas internacionales en materia de medio ambiente.

Específicamente, declaramos que nosotros y, según nuestro conocimiento, nuestros representantes se adhieren a las siguientes normas:

- 6.1. Respetamos la legislación y regulación ambiental nacional e internacional.
- 6.2. Nos aseguramos de que la producción y extracción de materias primas para la producción no contribuirá a la destrucción de los recursos ni de la base de ingresos de las poblaciones marginadas, por ejemplo, al reclamar grandes superficies de tierra u otros recursos naturales de los que dependen estas poblaciones.
- 6.3. Tenemos en cuenta medidas medioambientales en toda la cadena de producción y distribución, que van desde la producción de materia prima hasta la venta al consumidor. Esto incluye medidas razonables para minimizar los impactos ambientales negativos (por ejemplo, emisiones, uso del agua, residuos) y el uso, cuando es posible, de recursos sostenibles. Se tendrán en cuenta los aspectos ambientales locales, regionales y mundiales. El medio ambiente local del lugar de producción no será explotado ni degradado por la contaminación y residuos.
- 6.4. Manejamos cuidadosamente los productos químicos peligrosos y otras sustancias de acuerdo con los procedimientos de seguridad documentados.

### 7. Declaración relativa a la protección contra la explotación y el abuso sexuales

Nosotros y, según nuestro conocimiento, nuestros representantes cumplimos con las normas internacionales relacionadas con la protección contra la explotación y el abuso sexuales (PSEA) y contra el acoso sexual.

Específicamente, declaramos que nosotros y, según nuestro conocimiento, nuestros representantes se adhieren a las siguientes normas:

- 7.1. Nos tomamos en serio la conducta sexual indebida y nos aseguramos de que cualquier empleado que se encuentre que ha llevado a cabo la conducta sexual indebida sea sujeto a una acción disciplinaria.

- 7.2. Nos aseguraremos de que ninguno de nuestros empleados participe en ninguna actividad sexual con personas (adultos o niños) en relación con este contrato, independientemente de la mayoría de edad o el consentimiento local.
- 7.3. Nos aseguraremos de que ninguno de nuestros empleados produzca, adquiera, distribuya o utilice material sexualmente explícito en ninguna actividad bajo el Contrato o en ningún sitio utilizado bajo el Contrato.
- 7.4. Nos aseguraremos de que ninguno de nuestros empleados intercambie dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador. Esta prohibición se extiende a cualquier uso de trabajadores sexuales. Si se descubre que se ha producido alguna mala conducta sexual, dichos empleados se enfrentan a una acción disciplinaria.
- 7.5. Informaremos de cualquier incidente o queja de mala conducta sexual o abuso infantil relacionado con las actividades llevadas a cabo en virtud del Contrato a través de la PSEA y la Unidad de Salvaguardia de NRC en [psea@nrc.no](mailto:psea@nrc.no).
- 7.6. Informaremos a NRC sobre cualquier relación sexual conocida o reportada entre nuestros empleados y el personal de NRC.

#### 8. Declaración relativa a la protección de los niños

Declaramos que ni nosotros ni, hasta donde sabemos, nuestros representantes estamos comprometidos en ninguna práctica incompatible con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. Nos comprometemos a defender las leyes y políticas internacionales y nacionales con respecto a la salvaguardia de la infancia.

Específicamente, declaramos que nosotros y, según nuestro conocimiento, nuestros representantes se adhieren a las siguientes normas:

- 8.1. Apoyamos y protegemos al denunciante, sobrevivientes y testigos de cualquier incidente o queja de mala conducta sexual o abuso infantil.
- 8.2. Nos aseguraremos de que nuestros empleados no abusen o exploten a los niños o actúen de una manera que pueda poner a un niño o niña en riesgo de daño.
- 8.3. Nos aseguraremos de que nuestros empleados no se queden solos con menores.
- 8.4. Nos aseguraremos de que nuestros empleados no soliciten a los menores detalles de contacto personales sin una razón válida para hacerlo.
- 8.5. Escuchamos, en la medida de nuestras posibilidades, las opiniones y puntos de vista de los niños y niñas y tratamos a los niños y las niñas de forma respetuosa con sus derechos y su dignidad durante la ejecución del Contrato.
- 8.6. Informaremos de cualquier sospecha de preocupación por la protección de los niños a través del mecanismo de quejas y comentarios, proporcionado por el punto focal del contrato de NRC y en [psea@nrc.no](mailto:psea@nrc.no).

#### 9. Declaración relativa a la lucha contra la trata de personas

Declaramos que ni nosotros ni, a nuestro leal saber y entender, nuestros Representantes estamos implicados en la trata de personas tal y como se define en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas o en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Específicamente, declaramos que nosotros y, según nuestro conocimiento, nuestros representantes se adhieren a las siguientes normas:

- 9.1. No captamos personas con fines de empleo, ni ofrecemos empleo mediante pretensiones, representaciones o promesas materialmente falsas o fraudulentas.
- 9.2. No cobramos honorarios de contratación a los empleados.
- 9.3. No proporcionamos ni organizamos alojamientos para empleados que no cumplan las normas de alojamiento y seguridad del país anfitrión.
- 9.4. Nos comprometemos a informar inmediatamente a NRC de cualquier sospecha de infracción de esta cláusula.
- 9.5. Nos comprometemos a informar a nuestros representantes de las prohibiciones relacionadas con la trata descritas anteriormente y compartir la información de la Línea Global de Atención de Tráfico de Personas con ellos (1-844-888-FREE, [help@befree.org](mailto:help@befree.org)).

#### 10. General

Entendemos que:

- 10.1. La Declaración se mantendrá en archivo por un período de 10 años.
- 10.2. La Declaración se actualizará cada año o con mayor frecuencia según corresponda.
- 10.3. Debemos informar a NRC inmediatamente en caso de que haya un cambio en la Declaración.
- 10.4. NRC podrá realizar verificaciones para comprobar el cumplimiento de las normas éticas y, para ello, se le concederá un acceso razonable a nuestras instalaciones y a nuestra documentación, sistemas informáticos, etc.
- 10.5. En caso de que NRC considere que no cumplimos o no estamos tomando las medidas adecuadas para cumplir las normas éticas, NRC puede rescindir inmediatamente todos y cada uno de los contratos y acuerdos que tenemos con ellos y sin costo alguno para NRC.

#### 11. Requisito para notificar a NRC

Notificaremos inmediatamente a NRC a través del Mecanismo de Quejas y Retroalimentación, proporcionado por el punto focal del contrato de NRC si:

- 11.1. Cualquier acusación de presunta corrupción, explotación o abuso sexual, o abuso de menores se presente contra nosotros o, según nuestro leal saber y entender, contra nuestros Representantes, durante el Contrato, esté o no relacionada con el mismo.
- 11.2. Se presenten acusaciones o se produzcan cambios en relación con cualquiera de las declaraciones realizadas en el presente documento

Firmado en nuestro nombre de la siguiente manera:

Firma	
Nombre	
Cargo	
Fecha	
Lugar	